



## ALCALDÍA DE PASTO

San Juan de Pasto, Julio 21 de 2010

Doctor:

**DIEGO PALACIO BETANCOURT**  
Ministro de la Protección Social  
Santa Fé de Bogotá

Cordial saludo:

En atención a su oficio del pasado 19 de Julio del presente, me permito expresarle los motivos por los cuales el Municipio de San Juan de Pasto, ha considerado no trabajar con el Operador de Información, figura que se incorpora a la operación del Régimen Subsidiado y que interviene en el flujo de recursos del mismo.

- El Decreto No. 1965 del 31 de Mayo de 2010, establece que las entidades territoriales, podrán contar con los servicios técnicos para la consolidación de la información y el diligenciamiento de la DGAS, a través de los operadores de información. Este servicio, se financiaría con los valores establecidos para actividades de control de los recursos destinados a la interventoría y con los gastos administrativos de las EPS. Al respecto quiero anotar, que el Municipio de Pasto, cuenta con un antecedente de validación de la BDUA superior al 95% hace ya varios años, y se ha caracterizado por un manejo responsable de las bases de datos, lo cual ha permitido un manejo eficiente y oportuno de los recursos del régimen subsidiado.
- Si bien es cierto, la Resolución 2114 de Junio 09 de 2010, estableció que aquellos municipios que habían resuelto no utilizar los servicios del operador debían informarlo al Ministerio de la Protección Social, con una fecha límite a más tardar del 10 de Junio, considero que este plazo de menos de un día, impedía obtener amplia información al municipio, para decidir libremente y notificar la decisión de trabajar o no con un operador de información.
- Quiero enfatizar además, que contrario a lo manifestado por la Dra. Pascual en la conferencia telefónica por usted referida, en ningún momento el Municipio ha considerado violentar las normas vigentes y

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANÓY <http://www.saludpasto.gov.co>  
e-mail: [difsalud@telecom.com.co](mailto:difsalud@telecom.com.co), [salud@pasto.gov.co](mailto:salud@pasto.gov.co), [srms@saludpasto.gov.co](mailto:srms@saludpasto.gov.co)  
Teléfonos: (092) 7237135 - 7228093 - 7239456 Telefax: (092) 7238803

(2010)



## **ALCALDÍA DE PASTO**

contrario aún, como lo ha hecho siempre, dará cumplimiento a la norma y en este caso al requerimiento de anexar el manual de procedimiento para el giro de los recursos, con los contenidos establecidos en la Resolución 2114.

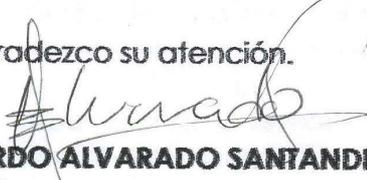
- Es importante retomar que de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y con el artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, los municipios por mandato legal, seguimos siendo los actores responsables penal y fiscalmente por el flujo de recursos y la operación del régimen subsidiado.

Ahora bien, en el interés común que a Usted le asiste y que a mí me corresponde al ser la primera autoridad de este municipio, pero que además por conocer la grave crisis que atraviesa el sector, me siento en la obligación de expresarle mi preocupación, por la introducción de un nuevo actor en el sistema y el costo que representaría, cuando por disposición suya a través de la Circular Externa 0032 del 17 de Junio, el valor definido por su despacho, por cada registro y por cada afiliado a cancelar al operador, se traduciría en una cifra cercana a los dos mil millones de pesos bimensuales a cancelar, con cargo al sistema de salud, y que aunque poco, algo podría alivianar dicha crisis.

En consecuencia, Usted entenderá, que procurando velar por los intereses de mi municipio y evitando un posible detrimento patrimonial en el evento de pagar a un operador de información, por actividades y servicios que venían siendo asumidos eficientemente por nuestra administración, consideramos éste un gasto innecesario.

Finalmente, nos inquieta también, la permanente insistencia y trato descortés por parte de la funcionaria Pascual, lo cual de ser generalizado con los otros municipios generaría un interrogante en torno a si tanta presión a los alcaldes obedece a un sano propósito de asegurar un flujo ágil y efectivo de los recursos, o a la extraña obsesión de hacer realidad la nueva y costosa intermediación en la operación del Régimen Subsidiado.

Le agradezco su atención.

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde

Proyectó: Silvia A. Paz Bastidas Mid Mg - SMS

  
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. ANGANROY <http://www.saludpasto.gov.co>  
e-mail: [dirtsalud@telecom.com.co](mailto:dirtsalud@telecom.com.co), [salud@pasto.gov.co](mailto:salud@pasto.gov.co), [sms@saludpasto.gov.co](mailto:sms@saludpasto.gov.co)  
Teléfonos: (092) 7237135 - 7228093 - 7239456 Telefax: (092) 7238803